

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración **Ayuntamiento de Aranda del Duero** Convocatoria **Cooperación 2023** BDNIS **702273**

Fecha de publicación **BOE 09/06/2023**

Enlace convocatoria <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=E>

Cuantía subvención **26.000,00 €**

Plazo presentación **20 días hábiles contando desde el día siguiente al de la publicación del BOE**

Enlace para presentación https://sede.arandadeduero.es/sta/CarpetPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME

Objeto La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y adjudicar en régimen de concurrencia competitiva subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo, sin ánimo de lucro.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de zonas o países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra la pobreza en cualquiera de sus manifestaciones, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

Bases reguladoras	1.- Objeto de la convocatoria	9.- Condiciones de las ayudas:
	2.- Requisitos de los solicitantes	10.- Presentación de solicitudes.
	3.- Compatibilidad	11.- Tramitación y procedimiento de concesión de la ayuda para los proyectos de cooperación al desarrollo:
	4.- Crédito económico	12.- Obligaciones de las entidades beneficiarias
	5.- Requisitos de los proyectos presentados para llevar a cabo proyectos de cooperación al desarrollo:	13.- Pago de la subvención
	6.- Causas de exclusión	14.- Justificación de la subvención
	7.- Criterios de selección para los proyectos de cooperación al desarrollo	15.- Inspección, seguimiento y control:
	8.- Criterios de valoración para los proyectos de cooperación al desarrollo y cuantía de las subvenciones	16.- Publicidad
		17.- Reintegro de las subvenciones
		18.- Régimen sancionador
		19.- Normativa aplicable

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial pertinente y en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo, con anterioridad, al menos, de un año desde la publicación de estas bases.
- b) Disponer y acreditar de sede oficial o delegación oficial permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, diferente del domicilio particular de sus miembros, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.
- Beneficiarios y requisitos c) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- d) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.
- e) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- f) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

Compatibilidad Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podrá modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Directos:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONGD promotora del proyecto
3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.
4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONGD en España

Gastos subvencionables 5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto. 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino

Indirectos:

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

Documentación **Ver Anexos**

Resolución **Pendiente de resolución**

Plazo Ejecución **s/n**

- Criterios de valoración A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante
B) Aspectos relacionados con el socio local
C) Aspectos relacionados con el proyecto

Plazo justificación **Antes del día 15 de diciembre de 2023**

- Documentación justificativa 1.- Memoria técnica:
2.- Memoria económica:
3.- Documentación administrativa.
4. Memoria fotográfica.

